



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 049 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 MAR 2013,

VISTO: el Oficio N° 208-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 28.02.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la Baja de 01 (uno) bien mueble;

CONSIDERANDO:

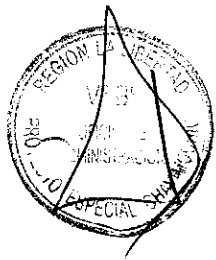
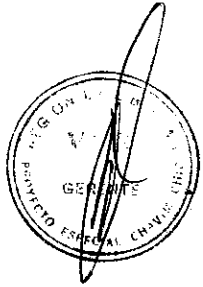
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 073-2006-GR-LL/PECH-07-IHM-MP, de fecha 31.08.2006, el Jefe de Maquinaria Pesada se dirige a la División de Infraestructura Hidráulica Mayor, informando que el día 29 de agosto, el señor Felipe Neyra Castillo fue víctima del robo de un extinguidor (Código N° 09851), durante el horario de su refrigerio, en las inmediaciones del mercado Virú. Adjunta la copia certificada de la denuncia policial para el trámite correspondiente ante la Compañía de Seguros para la reposición de dicho bien;

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2012-GRLL-PRE/PECH-06-C.P., de fecha 30.07.2012, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informando respecto al procedimiento de baja de 01 bien mueble robado (Extintor). Al respecto, detalla la documentación que sustenta la Baja, Base Legal, Antecedentes, Descripción del bien a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que sustenta la solicitud de baja, se verifica el cumplimiento por parte de la Unidad de Control Patrimonial, de los procedimientos establecidos; debiendo remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior autorización de Baja por la causal de robo;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Administración remite los antecedentes relacionados con la pérdida del Extintor PQS ABC de 4 K, marca FADEX, para el trámite de baja correspondiente

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1 que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; las mismas que están descritas en el numeral 3.2.1, figurando entre ellas, la causal de pérdida, robo o sustracción, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la Entidad Pública;



Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA; y la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "Robo", del bien mueble que a continuación se detalla:

COD.	SBN	DESCRIPCION	ADQ	V.N.L
09851	882225250078	EXTINTOR DE PQS ABC de 04 Kg, marca FAOEX	08/2005	107.00

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



SISGEDO Doc. Nº **1102053**
Exp. Nº 997405